



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 000986

LA PLATA, 14 ABR. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1152969/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de OBRA JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BARRIO LISANDRO OLMOS, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1097/2020, obrante a fs.71; correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la Solicitud de Pedido N° 75/2021, obrante a fs. 111; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1995 Folio N° 2536 de fecha 21 de Diciembre de 2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, Planos y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 08/2020 de fecha 22 de Enero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas que compraron Pliego y no cotizaron en esta oportunidad: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que por declararse desierto el Primer llamado, se procedió a realizar el Segundo llamado. Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 08/2020 de fecha 22 de Febrero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 909.061, de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$281.794,00).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 9/50.371, de la compañía de seguros INSUR S.A. hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$281.800,00).

PROPUESTA NRO. 1 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$33.703.186,80).

PROPUESTA NRO. 2 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 60/100 (\$35.665.911,60).

Que a fojas 769/770 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 773/774 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por encontrarse el monto cotizado, dentro de los valores económicos del mercado definidos por la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación, que es quien definió la obra a realizar, con sus debidas prioridades educativas en los establecimientos educativos provinciales definiendo el legajo completo de la obra a realizar con su respectiva memoria descriptiva, con los trabajos a realizar, adjuntando también los presupuestos estimados, definiendo el precio de referencia.

Que en dichas fs. constan dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por resultar ser la única oferta más conveniente, siendo válida y conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.

0740

Que de la propuesta presentada la de la firma: RIORCA S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$33.703.186,80), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 773/774 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 8/2020, Primer llamado de fecha 22/01/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Apruébese la Licitación Pública N° 8/2020, Segundo llamado de fecha 22/02/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma:

RIORCA S.A. ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$33.703.186,80).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



Sr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

